



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

CAPIÓVI, Misiones 19 de Marzo de 2003

ORDENANZA N° 209/03

VISTO: La necesidad de introducir modificaciones a la Ordenanza General Fiscal y Tributaria N° 205/02, vigente durante el presente ejercicio, y;

CONSIDERANDO: QUE, resulta necesario ajustar los valores de las tarifas comprendidas en el Art. 46°, contrarrestando los desequilibrios que surgen a raíz de los aumentos generales registrados en insumos utilizados por la municipalidad para la normal prestación de servicios.

QUE, para mejorar el funcionamiento de la Ordenanza vigente se debe modificar y adecuar los artículos N° 33, punto 2 y N° 44, inciso b.

QUE, es facultad de este cuerpo efectuar las modificaciones necesarias para un mejor funcionamiento del sistema de recaudaciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: INTRODUCIR modificaciones a la Ordenanza General Fiscal y Tributaria N° 205/02.

ARTICULO 2°: ESTABLECER un ajuste incrementándose el 70% (setenta por ciento) para todos los incisos del Art. 46° (Por el alquiler de máquinas viales o por el acarreo de agua con vehículo municipal se abonarán los siguientes montos), fijándose los montos para los servicios que se presten a partir de la fecha de la siguiente manera:

a) Motoniveladora por hora.....	\$ 84,15
b) Cargador frontal por hora.....	\$ 84,15
c) Camión volcador por hora.....	\$ 42,50
d) Camión volcador por viaje realizado dentro del ejido municipal:	
- Tierra	\$ 28,90
- Tosca u otro que insuma gran cantidad de trabajo manual y/o máquina	\$ 51,00
e) Camión volcador por viaje realizado fuera del ejido municipal	\$ 184,45
f) Tractor John Dheere por hora.....	\$ 33,15
g) Desmalezadora.....	\$ 15,30
h) Tanque atmosférico por cada viaje.....	\$ 14,45
i) Transporte de agua hasta 4000 lts.....	\$ 18,70
j) Transporte de agua mas de 4000 lts. y hasta 8000 lts.....	\$ 34,00
k) Contenedor.....	\$ 8,50
l) Alquiler contenedor por día.....	\$ 8,50
m) Cargador Cribsa C-80 por hora.....	\$ 63,75
n) Retro excavadora Rusa por hora.....	\$ 42,50
ñ) Rolo vibro compactador x hora.....	\$ 42,50

ARTICULO 3°: MODIFICASE, el Art. 33°, quedando establecido a partir de la fecha de la siguiente manera:

ARTICULO 33°: Para la obtención de Libreta Sanitaria se abonará lo siguiente, con vigencia anual y vencimiento 31 de Enero de cada año.-

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1- Por otorgamiento..... | \$ 11,87 |
| 2- Por renovación anual..... | \$ 10,00 |
| 3- Por duplicados..... | \$ 3,50 |

Se establece que el otorgamiento de la Libreta para los pequeños productores que conforman la Feria Franca del Municipio de Capioví, será sin cargo; y la renovación anual de la misma, estará fijado en el importe de \$ 5,00.-

Para la obtención de la misma el interesado deberá presentar un certificado de salud, dos fotografías y su Documento Nacional de Identidad. Para la renovación anual solamente deberá presentar un certificado de buena salud.-

ARTICULO 4°: MODIFICASE, el Art. 44°, quedando establecido a partir de la fecha de la siguiente manera:

ARTICULO 44°: Por derecho de oficina se abonarán los siguientes importes:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| a) Por solicitudes en general..... | \$ 3,50 |
| b) Por certificado de libre deuda automotor..... | \$ 5,25 |
| c) Por certificado de baja automotor..... | \$ 10,00 |
| d) Por certificados de Libre deuda Inmuebles..... | \$ 10,00 |
| e) Por inscripción en catastro municipal..... | \$ 5,75 |
| f) Por certificación final o parcial de obra..... | \$ 15,25 |
| g) Por derecho de inscripción en talleres de la Municipalidad de Capioví, de automotores para determinar aptitudes de transitabilidad..... | \$ 3,50 |
| h) Por autorización de funcionamiento de circos y parques de diversiones..... | \$ 47,25 |
| i) Otras actualizaciones..... | \$ 5,75 |
| j) Introducción de carnes fuera de horario..... | \$ 5,00 |
| k) Por autorización de espectáculos públicos..... | \$ 6,50 |

ARTICULO 5°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los contribuyentes beneficiados, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE**.


RUBÉN A. ELY
CONCEJAL

Municipalidad de Capioví


JOEL CIBILS
Concejal


LUIS RAMÓN VEGA
CONCEJAL

Municipalidad de Capioví


ROSA AMANDA VAZQUEZ
CONCEJAL


JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante